

Resolución Suprema Nº 153-2024-RE

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3412 del Despacho Viceministerial, de 16 de agosto de 2024; y el Memorándum N° PRO011322024 de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 15 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 032-2024-RE, de 19 de febrero de 2024, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel José Antonio Cacho-Sousa Velázquez;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0151-2024-RE, se fijó el 1 de mayo de 2024 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana;

Que, mediante Nota Verbal N° 1364/2024, de 13 de agosto de 2024, el Ministerio para Asuntos Exteriores y Europeos y Comercio de la República de Malta comunicó que su gobierno ha otorgado el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Manuel José Antonio Cacho-Sousa Velázquez, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Malta, con residencia en Roma, República Italiana;

Que, en el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú se establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel José Antonio Cacho-Sousa Velázquez, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Malta, con residencia en Roma, República Italiana.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
12 SEP 2024
RS No. **153** / RE